



**PROGRAMA INSTITUCIONAL DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL COPEY CESAR
CON EL CORAZON HACEMOS VALER TUS DERECHOS**

PLAN ANTICORRUPCION Y DE ATENCION AL CIUDADANO 2024-2028

CONTENIDO

1. INTRODUCCION
2. DIAGNÓSTICO
3. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS
4. ALCANCE
5. TERMINOS Y DEFINICIONES
6. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD
- 6.1 MISIÓN
- 6.2 VISIÓN
- 6.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS
- 6.4 POLÍTICA DE CALIDAD
- 6.5 VALORES DE LA PERSONERIA
7. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL DE EL COPEY CESAR
8. CONSTRUCCIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
9. POLÍTICA, MEDIDA O ESTRATEGIA PARA LA DECLARACIÓN Y TRÁMITES DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES
10. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE SERVICIO AL CIUDADANO DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
- 10.1 Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos
- 10.2 Racionalización de trámites
- 10.3 Rendición de Cuentas
- 10.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- 10.5 Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información ¡Error! Marcador no definido.
11. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL
12. INDICADOR
13. Recursos económicos
14. Mecanismos de mejora de metas que no fueron logradas
15. MARCO LEGAL

1. INTRODUCCION

La personería Municipal de El Copey Cesar formuló para la vigencia 2024 - 2028 el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano de acuerdo a lo establecido en el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011 "Cada entidad del orden nacional, departamental y municipal deberá elaborar anualmente una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano". Dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias anti trámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano" y el Decreto 2641 del 2012, el Conpes 3654 de 2010, así como los lineamientos incorporados en la guía Estrategias para la construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano.



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

De igual manera, de acuerdo a lo establecido en el Decreto 2482 de 2012 “Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y la gestión” en la política de Transparencia, Participación y Servicio al Ciudadano que pretende acercar El estado al ciudadano hacer visible la gestión pública promover la participación activa de la ciudadanía en la toma de decisiones su acceso a la información, a los trámites y servicios. El Plan incluye cinco componentes

Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos: mediante este componente se elabora el mapa de riesgos de corrupción de la Entidad con base en el Mapa de Riesgos por procesos existente, ajustando la metodología a los lineamientos ya definidos

Racionalización de trámites: este componente reúne las acciones para racionalizar trámites de la Entidad, buscando mejorar la eficiencia y eficacia de los trámites identificados a partir de la estandarización de procedimientos como mecanismo de simplificación de los mismos, lo anterior de acuerdo con los lineamientos impartidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública como ente rector en el tema.

Rendición de cuentas: este componente contiene las acciones que buscan afianzar la relación Estado – Ciudadano, mediante la presentación y explicación de los resultados de la gestión de la Entidad a la ciudadanía, otras entidades y entes de control.

Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano: este componente establece los lineamientos, parámetros, métodos y acciones tendientes a mejorar la calidad y accesibilidad de la ciudadanía, a los servicios que presta el Departamento Nacional de Planeación.

Participación Ciudadana: este componente reúne los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas, a través de los cuales la Personería Municipal de El Copey Cesar genera un diálogo permanente con la ciudadanía

2. DIAGNÓSTICO

El Plan anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana es un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión y generación de estrategias que apunten a movilizar a la Entidad para hacer visible su actuar e interactuar con los grupos de interés, realizar una revisión continua de los trámites y servicios e identificar los posibles riesgos de corrupción definiendo controles preventivos, la Personería Municipal de El Copey Cesar entiende que esta es la manera para lograr un Estado más eficiente transparente, eficaz, moderno y participativo

2.1. MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

Con respecto al control de los riesgos de corrupción, a partir del año 2022, la Personería Municipal ha venido realizando la identificación y administración de estos riesgos, dando cumplimiento a las estrategias establecidas por el Gobierno Nacional.

En la actualidad, se realiza la administración de 20 situaciones susceptibles de corrupción para la personería de El Copey Cesar (identificadas Riesgos de Corrupción), de un total de 60 procesos que integran el Sistema de Gestión de Calidad, de los cuales:

- 1) Nueve (9) riesgos se identificaron en procesos misionales o procesos cuya gestión involucra a usuarios externos y por tanto están directamente relacionados con la prestación del servicio por parte de la entidad. Estos riesgos se encuentran asociados básicamente a:
Manipulación indebida de la información (tanto por alteración como por omisión)
Inadecuada distribución de recursos
Toma de decisiones orientada a beneficios particulares
Cobro de trámites.

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23 -45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

2) Once (11) riesgos identificados en procesos de apoyo y evaluación, los cuales se relacionan con la gestión interna de la personería de El Copey y se encuentran asociados a:

- Indebida utilización de bienes de consumo
- Direccionamiento de contrataciones
- Inclusión de gastos no autorizados
- Favorecimiento en la realización de trámites internos
- Manipulación de información

se estableció y realizó seguimiento a la siguiente política:

“Para los riesgos de los procesos del Sistema de Gestión de Calidad, que después de la calificación de los controles se valoren como importantes o inaceptables, serán atendidos de forma inmediata a través de acciones concretas, las cuales podrán ser opciones de tratamiento independientes, interrelacionadas o en conjunto, que permitan definir las actividades correspondientes a dichas opciones.

Para los riesgos de corrupción, las acciones que se deben tener en cuenta son: Evitar el Riesgo y Reducir el Riesgo. Lo anterior, en cumplimiento con lo establecido en el documento de la Presidencia de la República-Secretaría de Transparencia:

“Estrategias para la construcción del plan anticorrupción y atención al ciudadano”

Fortalezas

La Personería Municipal de El Copey Cesar tiene establecida y aprobada una política de riesgos que incluye la administración de riesgos de corrupción.

Se tiene identificados y documentados los posibles hechos generadores de corrupción como parte del mapa de riesgos de los procesos del SGC y en consecuencia se realiza seguimiento a los mismos, a través de autocontrol y auditorías internas.

Cada uno de los riesgos tiene un análisis completo que incluye la asociación de la situación potencial de corrupción con las actividades identificadas críticas en los procesos, las causas correspondientes y los efectos que se pueden presentar en caso de materialización, la identificación del riesgo inherente y los controles aplicados para su prevención.

Se cuenta con acciones adicionales formuladas, que complementan el control realizado a la mitigación de este tipo de riesgos.

Se realiza seguimiento a los riesgos de corrupción

Se encuentra documentadas las directrices a tener en cuenta para el manejo y administración de los riesgos de la entidad a través de metodología estándar.

Debilidades

No se cuenta con mecanismos prácticos y efectivos que permitan monitorear el seguimiento permanente realizado por los líderes de los procesos al cumplimiento de los controles asociados a los riesgos de corrupción y el resultado de dicho seguimiento.

Las escalas de probabilidad e impacto utilizadas para la valoración del riesgo inherente y residual, difieren a las estandarizadas por la nueva guía de administración de riesgos de corrupción, así como la metodología para la valoración de los controles.

3. OBJETIVO PLAN ANTICORRUPCIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

Definir actividades concretas encaminadas a fomentar la transparencia en la gestión que permitan la identificación, seguimiento y control oportuno de los riesgos; la sistematización y racionalización de los trámites y servicios de la Entidad; hacer una rendición de cuentas efectiva y permanente; fortalecer la participación ciudadana en todas las etapas de toma de decisiones de la Entidad; y establecer estrategias para el mejoramiento de la atención que se brinda al ciudadano. Lo anterior, en procura de contar con una Entidad que lucha contra la corrupción de manera efectiva, aplicando los principios de transparencia, eficiencia administrativa y buen gobierno.

3.1 Objetivos Específicos:

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23-45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



Promover la participación ciudadana en la gestión
Hacer visible la gestión de la Personería de El Copey a los grupos de interés
Mejorar el servicio a través de la racionalización de los trámites y servicios de la Personería.
Formular actividades para prevenir y controlar los riesgos de corrupción.

3. ALCANCE

Este documento “Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana” aplica para todos los funcionarios y contratistas de la personería de El Copey Cesar en la ejecución de sus procesos, el desarrollo de sus funciones y la normatividad aplicable.

4. TERMINOS Y DEFINICIONES

Administración del Riesgo: actividades encaminadas a la reducción de los riesgos de la entidad, a través de la identificación, valoración, evaluación y manejo de los mismos.

Audiencia pública de rendición de cuentas: proceso a través del cual se abren espacios de encuentro y reflexión al final del proceso sobre los resultados de la gestión de un periodo, en el cual se resumen aspectos cruciales¹.

Audiencia Pública: proceso a través del cual se crean espacios institucionales de participación ciudadana para la toma de decisiones administrativas o legislativas, con el fin de garantizar el derecho de los ciudadanos a participar en el proceso decisorio de la Administración Pública. Se busca que exista un diálogo en el cual se discutan aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas, planes, programas, cuando se puedan afectar derechos o intereses colectivos.²

Ciudadano: persona natural o jurídica (pública o privada), nacional, residente o no en Colombia, como también la persona extranjera que permanezca, tenga domicilio en el país, o tenga contacto con alguna autoridad pública, y en general cualquier miembro de la comunidad sin importar el vínculo jurídico que tenga con el Estado, y que sea destinatario de políticas públicas, se relacione o interactúe con éste con el fin de ejercer sus derechos civiles y/o políticos y cumplir con sus obligaciones³.

Control Social: busca la vinculación directa de los ciudadanos con el ejercicio público, con el objetivo de garantizar una gestión pública efectiva y participativa.

Corrupción: uso del poder para desviar la gestión de lo público hacia el beneficio privado

Datos abiertos: son todos aquellos datos primarios, sin procesar, en formatos estándar, estructurados, interoperables, accesibles y reutilizables, que no requieren permisos específicos, con el objetivo de que terceros puedan crear servicios derivados de los mismos.

Diálogo: son aquellas prácticas en las cuales las entidades públicas, además de brindar información a los ciudadanos, dan explicaciones y justificaciones de las acciones realizadas durante la gestión, en espacios presenciales o de manera oral. Así mismo, gracias a los avances tecnológicos de los últimos tiempos, el diálogo se puede desarrollar a través de canales virtuales como videoconferencias, chats, redes sociales, entre otros espacios diseñados para el mismo fin⁴.

Emisor: es la persona encargada de codificar, generar y transmitir un mensaje de interés a través de diferentes medios y canales.



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

Grupos de Interés: personas, grupos o entidades sobre las cuales el ente público tiene influencia, o son influenciadas por ella. Es sinónimo de “Públicos internos y externos”, o “Clientes internos y externos”, o “partes interesadas”.

Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción: herramienta que le permite a la entidad identificad, analizar y controlar posibles hechos generados de corrupción, tanto internos como externos. A partir de la determinación de los riesgos de posibles actos de corrupción, causas y sus consecuencias se establecen las medidas orientadas a controlarlos⁵.

Información: disponibilidad, exposición y difusión de los datos, estadísticas, documentos, informes, etc., sobre las funciones a cargo de la institución o servidor, desde el momento de la planeación hasta las fases de control y evaluación⁶.

Información pública: es la información generada por el sector público o que sea de naturaleza pública que es puesta a disposición de la ciudadanía a través de varios medios.

Innovación abierta: busca ir más allá de los límites internos de las entidades, la cooperación con otras entidades o agentes externos juegan un papel fundamental. Es decir, se combina el conocimiento interno con el externo.

Lenguaje Claro: es el conjunto de principios que permiten a instituciones públicas y privadas usar un lenguaje que garantice claridad y efectividad en la comunicación de información que afecta la vida de los ciudadanos, en sus derechos o deberes, prestando especial atención a las características de la audiencia al momento de comunicar⁷.

Mapa de Riesgos: herramienta metodológica que permite hacer un inventario de los riesgos por proceso, haciendo la descripción de cada uno de ellos, las posibles consecuencias y su forma de tratamiento.

Riesgo de corrupción: Posibilidad de que por acción u omisión, se use el poder para desviar la gestión de lo público hacia un beneficio privado

Medio de comunicación: son los instrumentos utilizados en la sociedad, con el objetivo de informar y comunicar un mensaje de manera masiva, a través de uno o más canales definidos.

Mecanismos para mejorar la Atención al Ciudadano: centra sus esfuerzos en garantizar el acceso de los ciudadanos a los trámites y servicios de la Administración Pública conforme a los principios de información completa, clara consistente, con altos niveles de calidad, oportunidad en el servicio y ajuste a las necesidades, realidades y expectativas del ciudadano⁸.

Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información: recoge los lineamientos para la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública, según el cual toda persona puede acceder a la información pública en posesión o bajo control de los sujetos obligados de la ley, excepto la información y los documentos considerados como legalmente reservados⁹.

Parte interesada: persona o grupo que tenga un interés en el desempeño o éxito de una organización¹⁰.

Participación Ciudadana: es el derecho que tiene toda persona de expresarse libremente y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial. Así como el derecho de participar activamente en el proceso de toma de decisiones¹¹.

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23 -45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

Políticas de manejo del Riesgo: son los criterios que orientan la toma de decisiones para tratar, y en lo posible minimizar, los riesgos en la entidad, en función de su evaluación.

Racionalización de Trámites: facilita el acceso a los servicios que brinda la administración pública, y le permite a las entidades simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar los trámites existentes, acercando al ciudadano a los servicios que presta el Estado, mediante la modernización y el aumento de la eficiencia de sus procedimientos.¹²

Red social: sitio web en el cual se crean comunidades virtuales, en los cuales un grupo de personas mantienen vínculos según sus propios intereses.

Rendición de cuentas: expresión del control social que comprende acciones de peticiones de información, diálogos e incentivos. Busca la adopción de un proceso transversal permanente de interacción entre servidores públicos – entidades – ciudadanos y actores interesados en la gestión de los primeros y sus resultados. Así mismo, busca la transparencia de la gestión de la Administración Pública para lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno¹³.

Riesgos: posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales de una entidad pública, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

Proceso de Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias: proceso administrativo implementado por la Personería de El Copey Cesar para recibir comunicaciones de parte de los ciudadanos. A través de este proceso se pueden formular peticiones, solicitudes de documentos, consultas, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias por actos de corrupción internos, relacionadas directamente con las funciones del personero.

Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano: conjunto de políticas, orientaciones, normas, actividades, recursos, programas, organismos, herramientas y entidades públicas y privadas encaminadas a la generación de estrategias tendientes a incrementar la confianza en el Estado y a mejorar la relación cotidiana entre el ciudadano y la Administración Pública¹⁴.

Trámites: conjunto de requisitos, pasos o acciones que se encuentran reguladas por el Estado, dentro de un procedimiento administrativo misional, que deben efectuar los usuarios ante una institución de la administración pública o particular que ejerce funciones administrativas, para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la Ley y cuyo resultado es un producto o servicio¹⁵.

Transparencia: principio que subordina la gestión de las instituciones y que expone la misma a la observación directa de los grupos de interés; implica, así mismo, el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

Veedurías ciudadanas: mecanismo democrático de representación que permite a los ciudadanos o a diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el país encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público¹⁶.

Conceptos de la Rendición de Cuentas

Rendición de cuentas

De acuerdo con el artículo 48 de la Ley 1757 de 2015, “por el cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión.

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23 -45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL
EL COPEY-CESAR
N.º. 824005727-8

En el proceso de rendición de cuentas participan las entidades de la administración pública del nivel nacional y territorial y los servidores públicos informan, explican y dan a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos, la sociedad civil, otras entidades públicas y los organismos de control.

Obligatoriedad de la rendición de cuentas

Están obligados a rendir cuentas a la ciudadanía las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

Finalidad del proceso de rendición de cuentas

Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de buen gobierno, eficiencia, eficacia, transparencia y rendición de cuentas, en la cotidianidad del servidor público.

Principios del proceso de rendición de cuentas

Los principios básicos que rigen la rendición de cuentas de las entidades públicas nacionales y territoriales son: continuidad y permanencia, apertura y transparencia, y amplia difusión y visibilidad.

5. DESCRIPCIÓN DE LA ENTIDAD

PERSONERIA MUNICIPAL DE EL COPEY CESAR

Es una entidad de control administrativo que ejerce funciones de Ministerio Público con fundamento en la Constitución Política y la Ley; Le corresponde la guarda y promoción de los Derechos Humanos, la Protección del interés público y la vigilancia de la conducta de quienes desempeñan funciones públicas Municipales. Igualmente vela porque la Administración Pública, sea diligente y eficiente.

6.1 MISIÓN

- Servir y representar a la comunidad, ejerciendo control sobre la Gestión administrativa, actuando en los procesos judiciales, Propendiendo por el respeto y difusión de los Derechos Constitucionales e impulsando el ejercicio de la democracia.
- Promover el desarrollo participativo de sus funcionarios en aras en lograr una labor eficaz y eficiente en beneficio de la sociedad.
- Defender y promocionar los derechos humanos, con fundamento en el orden jurídico establecido, atendiendo y apoyando los requerimientos de la comunidad, para orientarla en todos los frentes de tal forma que se cumpla con los principios de transparencia, equidad, oportunidad y efectividad. Además, intervenir en la solución pacífica de conflictos y en la vigilancia de la conducta oficial de quienes desempeñan funciones públicas en el orden municipal.

6.2 VISIÓN:

- La Personería alcanza un alto grado de credibilidad entre la comunidad con la activa participación y sentido de Pertenencia de sus funcionarios, mediante la prestación de un servicio eficiente y eficaz.

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23 -45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

- Divulgar la constitución nacional y adelantar programas de promoción, prevención, adecuación y concientización sobre los derechos del hombre.

6.3 OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

- 1.- Lograr el desarrollo institucional.
- 2.- Fortalecer el talento humano y los recursos.

6.4 POLÍTICA DE CALIDAD

La Personería Municipal de El Copey Cesar está comprometida con el desarrollo sostenible e incluyente del país, a través del ciclo del proceso de planeación, cuyos resultados atienden las necesidades del municipio y consideran las características de este territorio.

Esto lo logra gracias a la alta capacidad técnica y compromiso de su talento humano que articulados con sus recursos físicos, tecnológicos y financieros, contribuyen al mejoramiento continuo de la gestión.

6.5 VALORES DE COMPORTAMIENTO

Honestidad: es la congruencia entre lo que se piensa, se expresa y se hace, actuando en coherencia con los principios individuales, institucionales y sociales, y velando porque nuestros actos sean realizados con una noción de justicia y cumplimiento del deber.

En la Personería estamos comprometidos con la autoevaluación permanente y sistemática, que reconoce sus logros y debilidades procurando acciones que lleven al mejoramiento continuo, y que nos permitan cumplir con mayor eficacia nuestras obligaciones.

La Personería debe generar productos que sean resultado de estudios juiciosos, transparentes e íntegros garantizando la confianza, seguridad y respaldo de la población, necesarios para ejercer un liderazgo positivo en el sector público y un impacto a nivel social, de igual forma ha venido promoviendo una cultura de Rendición de Cuentas y Control Ciudadano.

Respeto: es el reconocimiento y legitimación del otro en sus derechos y deberes, en sus diferencias sociales, culturales, de pensamiento y opinión. Implica establecer el límite de nuestras posibilidades teniendo como punto de partida el espectro de posibilidades de los demás, por lo que está íntimamente relacionado con la tolerancia. Es reconocer, apreciar y valorar las cualidades, necesidades y decisiones de los otros, ya sea por su conocimiento, experiencia, o por su condición de iguales.

En la Personería reconocemos que el respeto solo se construye en la interacción social, donde todos aportan su visión, conocimiento y estima sobre las situaciones y sus soluciones. Validamos la pluralidad, la coexistencia de realidades diversas, pues son ellas las que van hilando el tejido social. En este sentido, la pluralidad en el entorno social, organizacional como en las relaciones inter y trans institucionales enriquecen el proceso cultural y propenden por acciones de mayor impacto y alcance social. Por lo anterior, en la Personería se propicia el buen trato que se promueve entre los servidores y colaboradores, y entre los mismos y los ciudadanos.

Responsabilidad: es la capacidad de asumir y dar respuesta las funciones encomendadas, reconociendo y aceptando las consecuencias de nuestras actuaciones.

En la Personería reconocemos la obligación moral de cumplir a cabalidad las funciones que por Ley se nos ha asignado, a nuestra misión y visión, realizando el mejor esfuerzo por alcanzar los objetivos institucionales, asegurando el desarrollo sostenible e incluyente del país, a través de la formulación y puesta en marcha de políticas públicas, planes, programas y proyectos participativos que reflejen las necesidades del país y consideran las características de los territorios, la priorización de los recursos y la generación de información útil y oportuna para la

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23-45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



PERSONERIA MUNICIPAL

EL COPEY-CESAR

Nit. 824005727-8

toma de decisiones, buscando la satisfacción del cliente interno y externo, y encaminadas al mejoramiento continuo de la Entidad.

6. POLÍTICA INSTITUCIONAL DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA PERSONERIA MUNICIPAL

En la Personería Municipal estamos comprometidos con los principios consignados en la Constitución y la Ley, con las funciones asignadas a la Entidad bajo la filosofía del Buen Gobierno, y por ello impedir, prevenir y combatir el fenómeno de la corrupción con medidas como:

Identificación de los posibles riesgos de corrupción estableciendo causas y definiendo controles preventivos.

Generación de espacios para la participación ciudadana, asegurando la visibilidad de la gestión de la Entidad y la interrelación con los grupos de interés.

Existe un área encargada de recibir, reasignar y hacer seguimiento continuo a los trámites y servicios y resolver las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias.

Cumplir los valores consignados en el Código de Ética de la entidad cuya finalidad es incentivar la sana convivencia, generar una transformación cultural en la Entidad promoviendo un comportamiento ético.

Definir el instrumento índice de información de carácter clasificada y reservada para las dependencias que manejan documentos de carácter confidencial y de reserva.

Trabajar en el mejoramiento continuo del servicio al ciudadano en términos de atención al cliente y tiempo de respuesta

8. CONSTRUCCIÓN PLAN ANTICORRUPCIÓN, ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Para 2017 el Plan de Participación Ciudadana se incorpora en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, teniendo en cuenta que la temática de Participación se convierte en un componente transversal a las acciones de rendición de cuentas y de atención y/o servicio al ciudadano.

9. POLÍTICA, MEDIDA O ESTRATEGIA PARA LA DECLARACIÓN Y TRÁMITES DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES

La Personería Municipal de El Copey Cesar, se encuentra interesada, en alcanzar una completa concordancia entre la razón de ser y el propósito de la Entidad con los intereses de sus directivos, funcionarios y contratistas, a través de alto nivel de compromiso organizacional, teniendo en cuenta que el conflicto de intereses se puede presentar en todos los momentos en los que se encuentra involucrada la toma de decisiones y por tanto se relaciona con la materialización de actos de corrupción.

Con este objetivo, se debe dar cumplimiento a las siguientes directrices:

La alta Dirección o cualquier funcionario que ocupe cargos de liderazgo o coordinación, se encuentra impedido de utilizar su capacidad de decisión, para la obtención de beneficios personales No se autoriza la realización de actividades de proselitismo político o religioso aprovechando cargos o posiciones con algún tipo de autoridad.

Ningún servidor de la Personería Municipal, se encuentra autorizado para dar o recibir remuneración o compensación en dinero o en especie por parte de personas jurídicas o naturales, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.

Ningún servidor de la Personería, puede hacer uso indebido de información privilegiada o confidencial para obtener provecho o beneficio propio o de terceros.

No se encuentra permitido a ningún miembro de la Entidad, la realización de negocios que le representen ventajas personales o a terceros y/o lesionen los intereses de la Entidad.

Es deber de todos los miembros de la Personería, la denuncia de cualquier tipo de práctica que atente contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad, en contra del buen uso de los recursos públicos o el privilegio para la realización de trámites.

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23 -45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



10. COMPONENTES DEL PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE SERVICIO AL CIUDADANO

Con el Propósito de dar cumplimiento a la normativa y lineamientos técnicos vigentes impartidos por instancias del Gobierno Nacional sobre los temas de transparencia y participación ciudadana, en especial los establecidos en la Ley 1474 de 2011, los Decretos 2482 y 2641 de 2012, los requisitos del Formulario Único de Registro de Avance a la Gestión – FURAG y los criterios para determinar el índice de transparencia en las entidades públicas, se formuló para las vigencias 2024-2028 el Plan Anticorrupción, Atención y Participación Ciudadana el cual está compuesto por cinco (5) componentes:

10.1 Mapa de riesgos de corrupción y las medidas para mitigarlos

La Personería Municipal de El Copey Cesar, en su compromiso en la lucha contra la corrupción, ha brindado especial importancia al control de los riesgos de corrupción de la Personería, los cuales se encuentran identificados y asociados a los procesos de la entidad a través del Mapa de Riesgos de Corrupción de la personería.

Componente 1 - Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción) y que se realizan para los diferentes procesos del SGC y sus correspondientes objetivos:

De esta forma, en cumplimiento a la metodología desarrollada e implementada para la Administración de Riesgos de la Personería, entendida como el proceso continuo basado en el conocimiento, evaluación y manejo de los riesgos que mejoran la toma de decisiones organizacionales, se identifican las posibles causas de cada riesgo, se realiza la valoración del riesgo inherente (a través de la evaluación de probabilidad e impacto antes de aplicación de controles) y se determinan los controles necesarios para evitarlos o reducirlos, teniendo en cuenta que la base de la estrategia anticorrupción, debe estar encaminada a la prevención de la misma. Con la identificación de controles y su valoración, se establece el nivel de riesgo después de controles (riesgo residual), con lo cual se identifica la zona de riesgo definitiva, que nos provee la información, sobre los riesgos cuyos controles deben ser fortalecidos o complementados.

10.2 Racionalización de trámites y servicios

10.3 Rendición de Cuentas

“En un estado social de Derecho como el nuestro, cada una de las autoridades que lo conforman tiene un componente de responsabilidad ante la sociedad, el cual se presenta en una doble dimensión. La primera referida al cumplimiento estricto de las funciones y el apego a la normatividad vigente; y, en segundo orden, y quizás la de mayor significancia, el suministro de información sobre la gestión realizada.

Cuando la comunidad conoce de manera directa lo que se ha hecho en cada dependencia o entidad pública, siente que la institucionalidad lo arroja y lo tiene en cuenta, lo que provoca mayor confianza y a su vez legítima no solo a la institución, si no a la comunidad como participe en los procesos y veedora de estos.

Las Personerías Municipales se encuentran en una estrecha relación con la comunidad a nivel local; es por esto que el ciudadano siempre buscará en ellas un respaldo para la defensa de sus derechos, un apoyo a la vigilancia de los agentes del estado y un garante de la correcta administración de los recursos públicos, aspectos sobre los cuales habrá que mantenerla informada en cuanto índices de gestión, eficiencia y eficacia.

Para lograr esta tarea el Personero será el primero en convocar a la comunidad, en abrir espacios de participación, fortalecer las veedurías ciudadanas, generar canales de comunicación por los que se de publicidad a los diferentes procesos y actividades de la administración y de la misma personería.

Este documento propicia espacios que permiten la verificación del cumplimiento de la misión institucional, como respuesta a la comunidad y de esta manera poder realizar una Gestión Pública eficaz, efectiva y Transparente desde la personería.



PERSONERIA MUNICIPAL
EL COPEY-CESAR
N.º. 824005727-8

Además, evidencia la necesidad de aclarar a quienes deben rendir cuentas, fijando tres criterios fundamentales: Debe hacerse para la comunidad, con la comunidad y ante la comunidad". "Procuraduría General de la Nación, IEMP 2015,".

10.4 Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano.

La Personería Municipal de El Copey Cesar, a través de la Secretaría General, está comprometida en brindar un trato digno a los ciudadanos con el fin de contribuir al fortalecimiento de un Estado transparente, consolidando los mecanismos de participación y fortaleciendo los procesos administrativos bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, buscando satisfacer las expectativas de los ciudadanos.

En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional, el nuevo Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1577 de 2015 y carta de trato Digno, nos comprometemos a brindarle un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna.²⁴

10.5 Mecanismos para la Transparencia y Acceso a la Información.

Se socializa e informa a la comunidad y a las víctimas acerca de las ayudas humanitarias; Visitas periódicas a los colegios del municipio capacitando a aspirantes y personeros estudiantiles, dando charlas sobre los derechos humanos, matoneo y sobre la prevención del abuso sexual y del embarazo en niñas a temprana edad, consumo de sustancias Psicoactivas, organice jornadas en fechas especiales, como el día de las víctimas, día nacional e internacional de los derechos humanos, participamos articuladamente en jornadas con otras entidades, con el Consejo Municipal de Política Social, Comités de Convivencia Ciudadana, con la Policía, ejercito, ICBF, Unidad de Víctimas, Secretarías de Salud local y Departamental, D.P.S., Programas de familias en acción, red unidos con el cumplimiento de sus logros especialmente el 43, mujeres ahorradoras, Programa del Adulto Mayor, en fin aprovecho cuanto espacio hay para plasmar mi opinión; De todo ello y a manera de ejemplo tengo consignadas las evidencias en videos y álbumes fotográficos de mis participaciones más importantes, las que conjuntamente con este Ensayo me gustaría publicar a nivel nacional no solo para su difusión si no para que sirvan de guía o modelo a los lectores interesados, construí mi PLAN DE ACCION para cuatro años, que es el que quiero proponerles, hice audiencias públicas con el Procurador Provincial y El Contralor Departamental, tratando problemáticas sobre la adecuada Actuación pública de los servidores locales y sobre la oposición bien fundamentada por las diferencias políticas que nunca faltan, también realice audiencias presentando informes y Rendición de cuentas no solo en el sector urbano si no en el rural, logrando captar el interés de mucha gente.

11. CONSOLIDACIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL.

La consolidación y publicación del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, estará a cargo del Grupo del Planeación, de acuerdo a la información emitida por los líderes e integrantes de cada proceso y dependencias de la Entidad, así como los lineamientos que para este fin establezca la Alta Dirección.

La verificación tanto de la elaboración y publicación como del seguimiento y el control a las acciones contempladas en el Plan, le corresponde a la Oficina de Control Interno.

12. INDICADOR DE CUMPLIMIENTO

Para la medición cuantitativa del cumplimiento a las actividades incorporadas en cada uno de los cinco (5) componentes del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, se calcula el

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS

CALLE 10 No. 23 -45

abpersonerodelcopey@hotmail.com



promedio de los avances reportados para las actividades formuladas en el Plan, durante el seguimiento efectuado en los plazos establecidos anteriormente.

Lo anterior, teniendo en cuenta que todas las actividades tienen previstas unas metas cuantificables y de acuerdo a estas, se debe reportar el avance porcentual.

13. RECURSOS ECONÓMICOS

Para las vigencias 2024-2028 se calculará los recursos invertidos en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano a través de la cuantificación del tiempo de dedicación de las personas que intervienen en el desarrollo de las actividades incorporadas en cada uno de los componentes del plan.

14. MECANISMOS DE MEJORAS DE METAS QUE NO FUERON LOGRADAS

15. MARCO LEGAL

Constitución Política de 1991.

Ley 87 de 1993: Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones.

Ley 134 de 1994 Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana.

Ley 190 de 1995: Se dictan las normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.

Decreto 2150 de 1995: Suprime y reforma regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios en la Administración Pública.

Ley 472 de 1998 Por la cual se desarrolla el artículo 88 de la Constitución Política de Colombia en relación con el ejercicio de las acciones populares y de grupo y se dictan otras disposiciones.

Ley 489 de 1998: Estatuto Básico de Organización y Funcionamiento de la

Administración Pública. Capítulo VI. Sistema Nacional de Control Interno.

Decreto 2145 de 1999: Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública.

Directiva Presidencial 09 de 1999: Lineamientos para la implementación de la política de lucha contra la corrupción.

Decreto 2593 de 2000: Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 2145 de noviembre 4 de 1999.

Decreto 1537 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado.

Ley 720 de 2001 Por medio de la cual se reconoce, promueve y regula la acción voluntaria de los ciudadanos colombianos.

Ley 872 de 2003: Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Ley 850 de 2003: Por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas.

Decreto 4110 de 2004: Por el cual se reglamenta la Ley 872 de 2003, y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública.

CONPES 3292 de 2004: Por medio del cual se establece un marco de política para que las relaciones del gobierno con los ciudadanos y empresarios sean más transparentes, directas y eficientes, utilizando estrategias de simplificación, racionalización, normalización y automatización de los trámites ante la Administración Pública.

Decreto 3622 de 2005: Por el cual se adoptan las políticas de desarrollo administrativo y se reglamenta el Capítulo Cuarto de la Ley 489 de 1998 en lo referente al Sistema de Desarrollo Administrativo.

Ley 962 de 2005: Se dictan disposiciones sobre racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestan servicios públicos.

CONPES 3654 de 2010: Política de Rendición de Cuentas de la Rama Ejecutiva a los Ciudadanos.



**PERSONERIA MUNICIPAL
EL COPEY-CESAR**

Nit. 824005727-8

Ley 1437 de 2011: Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. PLAN ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO -2015 PÁGINA: 5 de 10.

Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1474 del 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Decreto 2641 del 2012: Por el cual se reglamentan los artículos 73 y 76 de la Ley 1474 de 2011.

Decreto Ley 019 de 2012: Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.

Decreto 1450 de 2012: Por el cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012.

Decreto 2482 de 2012: Por el cual se establecen los lineamientos generales para la integración de la planeación y gestión.

Decreto 2573 de 2014: Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Estrategia de Gobierno en línea, se reglamenta parcialmente la Ley 1341 de 2009 y se dictan otras disposiciones.

Decreto 943 de 2014, Mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno MECI, para el estado colombiano.

Decreto 124 del 26 enero de 2016, por el cual se sustituye el título 4 de la parte 1 del libro 2 del decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Ley 1712 de 2014: Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del derecho de Acceso a la Información pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

Ley 1755 de 2015: Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Ley 1753 de 2015: Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo, 2014-2018.

Conpes 3649 de 2010 Política Nacional de Servicio al Ciudadano.

Conpes 3650 de 2010 Importancia Estratégica de la Estrategia de Gobierno en Línea.

Conpes 3654 de 2010 Política de rendición de cuentas de la rama ejecutiva a los ciudadanos.

Dado en la Personería Municipal de El Copey Cesar a los treinta (30) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024).

RAFAEL ENRIQUE FONTALVO CORREA
Personero Municipal



PERSONERIA MUNICIPAL
EL COPEY-CESAR
Nít. 824005727-8

CON EL CORAZÓN HACEMOS VALER TUS DERECHOS
CALLE 10 No. 23-45
abpersonerodelcopey@hotmail.com